Consecutivo PAA No. 4663

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*145. Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo con la priorización realizada*
META DEL PROYECTO	*Intervenir Parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático*

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD con el fin de garantizar la protección y el bienestar de los animales que visitan o habitan los parques distritales que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad (ahora, Red estructurante), enmarca sus acciones en los principios de protección y Bienestar animal, de Solidaridad Social descrito en el Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 dónde *"el Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física".* De igual forma, en el Art. 4 del Acuerdo Distrital 555 del 2021 que reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial (2022-2035) dentro de los principios rectores del ordenamiento territorial, se identifica el cuidado de la *"Biodiversidad e inclusión de todas las formas de vida en el espacio de Bogotá, a través de la inclusión de la flora, la fauna y, entre la fauna, los animales domésticos, como sujetos de cuidado e interesados en la organización del territorio",* por lo que todas las acciones que realice la entidad para los habitantes de la ciudad deberán ser enmarcadas en estos dos principios.

De igual forma, en el Acuerdo Distrital 761 del 2020 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", y se destaca el interés por la transformación cultural para la conciencia ambiental, enfatizando en la conservación de los ecosistemas, la defensa del territorio, el respeto y buen trato a la fauna, tanto doméstica como silvestre que visita o habita los parques distritales de la Red Estructurante, que el IDRD administra y tiene a su cargo para el mantenimiento; respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo, numeral 6°, - del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para ello.

A su vez, la subdirección técnica de parques del IDRD responsable directa y en el marco de sus funciones ejerce el cumplimento de la meta "*145. Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo con la priorización realizada."* por medio del proyecto de inversión 7853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en

Bogotá, generando acciones para la protección y el cuidado de la fauna que habita la red estructurante.

Con base en lo anterior, y a raíz de información recolectada por la Subdirección Técnica de Parques desde el año 2020 se realiza semestralmente el conteo de animales en condición de vulnerabilidad (habitantes de calle y/o en situación de abandono) que hasta hoy en día habitan en parques administrados directamente por el IDRD y que son fundamentales en los ecosistemas conectores de la Red Estructurante de la ciudad de Bogotá. Lo anterior, debido a que durante la cuarentena decretada en ese año se evidenció y reportó la presencia de diversos animales domésticos (caninos o felinos) en las instalaciones de parques y/o escenarios que habitaban el lugar, entiéndase, como que reciben alimento, duermen y pasan la mayor parte del tiempo en los parques. Algunos de ellos llevan más de 12 años, y durante todo el tiempo sus necesidades fueron suplidas por la comunidad, pero al presentarse la emergencia sanitaría y el cierre de los parques dichas actividades se vieron suspendidas.

En ese momento, la Subdirección Técnica de Parques al identificar la necesidad solicitó apoyo al Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA entidad rectora de la protección y bienestar de la fauna doméstica y salvaje en la ciudad de Bogotá para intervenir a esta población de fauna doméstica vulnerable. Luego de varios encuentros, se concluye que el IDPYBA garantizara la atención médica integral de urgencias de todos los animales domésticos que habitan el sistema distrital de parques mediante los programas de Brigadas Médicas, Urgencias Veterinarias, Captura Esteriliza Suelta y Ciudadano de Cuatro Patas, entendiendo que, habrá sólo atención de urgencias vitales (sólo cuando la vida del paciente está en inminente riesgo) y de requerirse, poblacional (esterilización) pero la atención externa que eventualmente se requiera no estará a su cargo por lo que deberá ser asumida por el IDRD, aplicando el principio de solidaridad documentado anteriormente y teniendo en cuenta que hacen parte del ecosistema de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad (ahora, Red estructurante). El IDPYBA también informó de manera escrita que existen alrededor de 100 mil animales abandonados y/o en condición de calle en la ciudad, por lo que recogerlos y alimentarlos a todos es inviable presupuestalmente para ese instituto (Anexo 1 y 2).

En lo transcurrido durante el año 2022, se tiene un registro que indica que en los parques y/o escenarios administrados por el IDRD, cuentan con un registro en total de 70 caninos, 9 felinos, 150 patos y gansos permanentes y alrededor de 60 aves domésticas transitorias.

Dado lo anterior, estos animales requieren diariamente suministro de alimento y eventual atención médica externa y asesoría nutricional con el fin de garantizar su vida biológica y sus condiciones de salud. Es importante resaltar que ellos llegaron a habitar los parques de la ciudad en su mayoría por los abandonos de animales domésticos que se registran constantemente en los parques o cerca de ellos, teniendo en cuenta la cantidad de población que habita en la ciudad de Bogotá D.C., esto, según encuesta de Cultura Ambiental que reporta aproximadamente que el 75% de los bogotanos tiene animal de compañía (Anexo 3).

La ejecución de este contrato respaldará la protección de los animales, el cuidado de los ecosistemas de los parques y aportará al cumplimento de la meta del plan de desarrollo

generando parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital. Incluyendo a todos los habitantes de la ciudad, seres humanos y animales, generando entornos que garanticen el derecho de las personas a la felicidad y el bienestar de los animales como sujetos de cuidado e interesados en el ordenamiento territorial, creando espacios agradables a todas las familias multi especie que son usuarias de los parques del Sistema Distrital de Parques del IDRD. Además, es válido recordar que los parques hacen parte de la estructura ecológica principal de la ciudad, por lo

que en las acciones colectivas distritales se debe velar por conservar el equilibrio del ecosistema propio de esos lugares, que a su vez son hogar de la diversidad de fauna salvaje y doméstica que habita allí.

En ese orden de ideas y dado que en la actualidad, a estos animales se les ha garantizado su alimentación adecuada, por ende están habituados al suministro de comida por parte del Instituto, con el fin de evitar muertes por inanición, por la falta de atención médica o perjuicios a su estado de salud, el IDRD se ve la necesidad de celebrar nuevamente un proceso contractual de suministro para surtir y garantizar de manera oportuna el alimento para la fauna doméstica que se encuentre registrada en la base de datos de animales de la Subdirección Técnica de Parques, así como medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales que integran el *"Botiquín Básico de Atención"* para todos los animales en condición de vulnerabilidad que se encuentran registrados en dicha base de datos, lo anterior como medida correctiva frente a la negativa del IDPYBA en lo que refiere la atención veterinaria individual no urgente y hacia los posibles requerimientos de atención primaria para estos animales. Todas las labores de atención medica serán realizadas por el equipo de medicas veterinarias de la subdirección técnica de Parques, quienes serán las únicas que administren y/o suministren los medicamentos, emitir formulas médicas para el suministro y dosificación de todos los medicamentos. Así mismo, se brindará la atención veterinaria externa que se hará de forma domiciliaria en los parques de la ciudad, bajo los protocolos de bioseguridad que se requiera para tal caso.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

Contratar el suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al Sistema Distrital de Parques.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel o con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible. Cómo se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Código de Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Descripción UNSPSC
1	10121801	10	12	18	Comida seca perros
2	10121804	10	12	18	Comida seca gatos
3	10121604	10	12	16	Alimento avícola
4	10111305	10	11	13	Tratamientos medicados para mascotas
5	42121606	42	12	16	Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
6	10111302	10	11	13	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
7	10111305	10	11	13	Tratamientos medicados para mascotas
8	42141501	42	14	15	Bolas o fibras de algodón
9	42142609	42	14	26	Jeringas con agujas para uso médico
10	10141607	10	14	16	Arneses de cuello para animales
11	10141606	10	14	16	Correas o traíllas
12	42132203	42	13	22	Guantes de examen o para procedimientos quirúrgicos
13	24122005	24	12	20	Botellas de aplicador
14	24112414	24	11	24	Caja de almacenamiento refrigerado
15	53121603	53	12	16	Morrales
16	42221504	42	22	15	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
17	42221500	42	22	15	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
18	10141610	10	14	16	Bozales
19	42221518	42	22	15	Material de vendaje de férulas
20	42121515	32	12	15	Limas o cortaúñas para uso veterinario

2.1.2 VISITA TÉCNICA

No aplica.

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

- Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS y EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hacen parte integral del estudio previo.

2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D. C., en donde el contratista debe proceder a la entrega de los alimentos concentrados en el Almacén General del IDRD

ubicado en la Calle 63 No. 59 A -06 y el mismo día debe trasladarlo al Parque Cayetano Cañizares ubicado en la Carrera 80 No 39 A Sur- 42.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de

sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)

16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)

17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)

19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).

20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)

23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)

24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)

25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)

26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado

28. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.

29. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.

30. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma ISolución del Instituto.

31. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.

32. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de alimentos, medicamentos y demás productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de suministros por parte del supervisor y/o de quien sea designado para tal fin, de acuerdo con las condiciones específicas relacionadas en el anexo técnico.
2. Entregar los alimentos concentrados en el Almacén General del IDRD ubicado en la Calle 63 No. 59 A -06 y el mismo día debe trasladarlo al Parque Cayetano Cañizares ubicado en la Carrera 80 No 39 A Sur- 42.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los concentrados y medicamentos, y demás elementos de acuerdo con lo previsto en el anexo técnico. Adicional, el contratista deberá especificar e informar qué medicamentos tienen registro INVIMA (uso humano) de todos los medicamentos entregados.
4. Contar con el registro ICA vigente del establecimiento para la venta de concentrados y/o medicamentos de uso veterinario, al momento de la entrega de alimentos, medicamentos y demás productos.
5. Cumplir con la normatividad vigente que regula los alimentos, concentrados para animales y la distribución de medicamentos y los demás elementos para uso humano y/o veterinario objeto del contrato.
6. Garantizar la óptima calidad y vigencia mínima de doce (12) meses en los alimentos concentrados y quince (15) meses para medicamentos suministrados tanto de uso humano como animal.
7. Garantizar la disponibilidad de los alimentos, medicamentos y demás elementos solicitados durante la ejecución del contrato.
8. Reemplazar los alimentos concentrados y/o medicamentos y demás elementos dentro de los tres (2) días siguientes después de verificar el estado, cuando presenten defectos de calidad o vigencia, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico.
9. Designar a una persona que sirva de enlace entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.
10. El representante Legal o su delegado, deberá asistir a las reuniones que sean programadas por la supervisión del contrato en el marco del objeto del contrato.
11. Entregar al supervisor del contrato la factura con la relación de los productos solicitados y entregados a satisfacción, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes o en las fechas que le indique el supervisor del contrato.
12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - I.D.R.D, de forma eficaz y oportunamente dentro de los siguientes tres (3) días hábiles al recibido del mismo.
13. Informar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - I.D.R.D, cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.
15. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por la entidad en los términos del contrato.

16. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.2.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES.

La disposición final de residuos biológicos no utilizables, tales como medicamentos y/o elementos de suministro en el marco de este contrato, para la atención médico-veterinaria se realizará por medio del operador con el que la entidad tenga contrato vigente para tal fin, de acuerdo con los lineamentos establecidos en el mismo.

2.2.5. PRODUCTOS ENTREGABLES

Para cumplir el objeto del contrato, el futuro contratista deberá suministrar bajo las condiciones que indican las obligaciones específicas del contratista los bienes que se relacionan a continuación cumpliendo todas las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, parte integral de estos estudios previos:

ITEM	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad
		ALIMENTO		
1	Alimento concentrado seco para perros	Se requiere un concentrado de mantenimiento Premium para perros de raza mediana y grandes mayores a 1 año, que cumpla con los requerimientos mínimos nutricionales según la *"Association of American Feed Control Officials (AAFCO)"* según como se describe en el anexo técnico.	Bultos 30kg	200
2	Alimento concentrado seco para gatos	Se requiere un concentrado de mantenimiento Premium para gatos mayores a 1 año, que cumpla con los requerimientos mínimos nutricionales según la *"Association of American Feed Control Officials (AAFCO)"* según como se describe en el anexo técnico.	Bultos de 7Kg	30
3	Alimento peletizado para Patos	Se requiere un concentrado de uso en la industria avícola que se apto para patos. Usados en la alimentación de pollos de engorde (Broilers) y/o de mantenimiento para gallina ponedora pueden ser usados, la recomendación es que no contengan ningún promotor de crecimiento y/o antibiótico en su composición nutricional. Según como se describe en el anexo técnico.	Bultos de 40kg	100
4	Maíz Entero	Maíz entero para gallina ponedora que pueda ser utilizado como alimento de patos. Según como se describe en el anexo técnico.		60

		MEDICAMENTOS		
5	Sucraltafo	Composición: Sucraltafo 500 mg tabletas	Blister x 10 tabletas	5
6	Meloxicam Inyectable	Concentración de meloxicam 5 mg / ml. Frasco Solución inyectable 10 ml al 0,5%.	Frasco 10 ml	2
7	Meloxicam Oral	Concentración de meloxicam: 2 mg / tableta. Tabletas 2mg.	Blíster x 10 tabletas	20
8	Cefalexina Oral	Concentración: Cefalexina tabletas 500mg/tableta	Blister x10 tabletas	20
9	Amoxicilina + Ácido clavulanico oral	Composición: Amoxicilina + Ác. Clavulanico 500 mg / tabletas	Blister x10 tabletas	20
10	Carprofeno oral	Composición: Carprofeno, tabletas 100 mg	Frasco x 60 tab.	4
11	Amoxicilina Inyectable	Composición: Amoxicilina 150 mg	Frasco 60 ml	2
12	Albendazol Oral	Composición: Albendazol 25% (250 mg / ml) suspensión oral.	Frasco 500ml	1
13	Fipronilo Spray	Composición: Fipronilo 0,25 % spray Insecticida.	Frasco 250 ml	4
14	Crema Tópica Triconjugada	Composición: Gentamicina 0,1g. Clotrimazol 1g, Betametazona 5g. Óxido de zinc 5g. Crema tubo 30g	Tubo 30g	2
15	Alcohol Antiséptico	Alcohol antiséptico de uso intrahospitalario al 70%.	Galones	2
16	Shampoo Antimicótico	Composición: Shampoo a base de Ketoconazol 2 %	Galón 2000ml	1
17	Jabón Clorhexidina	Composición: Cada pasta por 100 g contiene Clorhexidina acetato 0.5 %, Excipientes c.s.p. 100 %	Unidad	50
18	Colirio	Composición: Colirio gentamicina sulfato 3 mg, betametasona sodio fosfato 1.3 mg, lidocaína hcl 5 m	Frasco gotero 15ml	2
19	Ciclosporina 1% Colirio	Composición: Colirio Ciclosporina 1%	Frasco Gotero 15 ml	1
20	Dextrometorfano, Clorhidrato Guayacolato de Glicerilo	Composición: Jarabe de Dextrometorfano Clorhidrato 200 mg, Guayacolato de Glicerilo 2 g. Excipientes c.s.p. 100 ml.	Jarabe 120ml	2
21	Euthanex, eutanásica solución inyectable	Composición: Pentobarbital sódico 390 mg / ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg / ml.	Frasco 50 ml	1
22	Cloruro de sodio 0.9 %	Composición: Cloruro de sodio al 0.9% solución inyectable o suero fisiológico	Unidad 500 ml	2
		ELEMENTOS		
23	Algodón Laminado	Algodón laminado 3" X 5". Presentación individual.	Paquete (1 unidad)	25
24	Gasas Estéril	Rollo de Gasa estéril de algodón hidrófilo. Medidas 0.90 x 90 mts.	Rollo	1
25	Jeringas	Caja de jeringa estéril 1 ml x 100 unidades con aguja 25 Gx1" (Naranja que se pueda retirar, NO aguja Gris)	Cajas	1
26	Jeringas	Caja de jeringa estéril 3 ml x 100 unidades con aguja 23 Gx1" (Aguja color azul NO verde)	Cajas	3
27	Jeringas	Caja de jeringa estéril 5 ml x 100 unidades con aguja 21G 1-1/2" (color verde).	Cajas	1
28	Jeringas	Caja de jeringa estéril 10 ml x 100 unidades con aguja 21G 1-1/2" (color verde).	Cajas	1
29	Collar Isabelino Talla (6)	Medidas: Longitud del collar: 44-50 cm. · Perímetro del cuello: 30 cm.	Unidad	5
30	Collar Isabelino Talla (7)	Medidas: · Longitud del collar: 47-57 cm. · Perímetro del cuello: 30 cm.	Unidad	5
31	Collar Reflectivo Talla XS	Para gato talla XS 20-30 cm Ajustable.	Unidad	5
32	Collar Reflectivo Talla M	Para canino talla M 38-50 cm Ajustable.	Unidad	5
33	Collar Reflectivo Talla L	Para canino talla L 47-57 cm Ajustable.	Unidad	5
34	Guantes de Nitrilo	Caja de guantes de nitrilo talla S x 100 pares color azul	Unidad	2
35	Collar de ahogo	Collar de ahogo para canino de cordón trenzado.	Cajas	2
36	Envase plástico tipo Pet	Envase plástico pet spray de 100 ml	Unidad	20
37	Nevera icopor 1,5 L	Nevera icopor para cadena de frío con gel refrigerante. Capacidad máxima de 1,5 L	Unidad	1

38	Morral Botiquín	Morral Botiquín Multifuncional sin dotación, color azul con cintas reflectivas. Medidas aproximadas de Alto 47cm x Ancho 36 cm x Fondo 17 cm	Unidades	1
39	Recolector Carpológico	Frasco de recolección coprológica con tapa rosca, plástico.	Unidad	10
40	Catéter	Catéter endovenoso estéril, 24 G x 3/4" (Color Amarillo)	Unidad	10
41	Catéter	Catéter endovenoso estéril, 22 G x 1" (Color Azul)	Unidad	10
42	Equipo de venoclisis	Venoclisis macro goteo 10 gotas (sin rosca).	Unidad	6
43	Equipo de venoclisis	Venoclisis micro goteo 60 gotas (sin rosca).	Unidad	6
44	Bozal	Bozales de canastilla plástica para perro mediano. (10-18 kg)	Unidad	4
45	Cobán	Cobán para mascotas (Venda elástica coban para mascotas 6"X5" YDS)	Unidad	5
46	Corta Uñas	Corta Uñas Caninos grande para caninos de mango de plástico y cuchillas de metal.	Unidad	2
47	Corta Uñas	Corta Uñas para gatos de mango de plástico y cuchillas de metal.	Unidad	2

Nota: Lo descrito en la tabla anterior, es concordante con lo registrado en el numeral 4. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad Ficha Técnico para Adquisición de Bienes o Servicios y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

2.3. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el subdirector Técnico de Parques o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de Suministro, que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 DEFINICIONES:

Las definiciones se encuentran contenidas en el FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS Y ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hacen parte integral del presente estudio previo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de selección corresponde al procedimiento para escoger al contratista en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, aplicable a todos los objetos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía sin importar la naturaleza del contrato.

En tal sentido, con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; modificado por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es la DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/ CTE. ($56.693.934.00)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato se ejecutará conforme a los valores unitarios ofertados y se irá agotando el presupuesto a medida que se realicen los pedidos al contratista.

Nota: No se tomarán en cuenta las ofertas que superen los valores unitarios establecidos por el IDRD.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
023011601200000078 53 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	N/A	O232020200888170_Servicios de elaboración de alimentos preparados para animales	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	4301011_Parques recreativos adecuados	PM/0211/0101/430101178 53	$ 65.000.000
					TOTAL	**$ 65.000.000**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
02301160120000007853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1. Intervenir Parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático	$ 65.000.000
Valor total del proceso		$ 65.000.000

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor el presupuesto oficial y se pagará de acuerdo con los precios unitarios de la oferta seleccionada.

4.3 PLAZO

El plazo del contrato es de OCHO (8) MESES y/o hasta agotar recursos, el hecho que suceda primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

De manera mensual, El IDRD, pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y la acta de ingreso de los bienes al almacén del IDRD, junto con la presentación de la factura debidamente aprobada por la supervisión del contrato con la relación de los medicamentos y/o elementos de suministro en el marco de este contrato, para la atención médico-veterinaria, en donde se evidencie que no supere los valores unitarios pactados por el contratista y entrega a satisfacción de los servicios, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Deberá también adjuntar:

a. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
b. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
c. Acta de inicio debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
d. Certificación de recibo a satisfacción de bienes firmada por el supervisor.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

4.5. Análisis del estudio de mercado y del sector.

*Ver anexo adjunto, denominado "**Estudio del Sector"** el cual hace parte integral del estudio previo.*

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
3	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO		HABILITADO / NO HABILITADO

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá tener relación con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus

miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2. 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley
828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.1.2 Certificado de constitución, existencia y representación legal:

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de

ejecución del contrato y 30 meses más.

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.1.3 Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica:

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.1.4 Documento de constitución del consorcio unión temporal:

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y 30 meses más contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.1.5 Garantía de seriedad:

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. El IDRD en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente y según lo referenciado en el análisis del sector determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección, en relación con los criterios habilitantes diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

A) Valor Asegurado: 10% del valor del presupuesto del proceso

B) Asegurado y beneficiario:
C) Tomador: Proponente:
D) Número del proceso:
E) Objeto del proceso:
F) Valor Asegurado:
G) Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA”.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar tal condición de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de

un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

5.1.1.6 Certificado del pago de los aportes parafiscales:

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, según corresponda.
- **Si es persona natural**, deberá aportar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el término de traslado de la evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el IDRD verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago de este, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.1.7 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales:

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.1.8 Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios:

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigente:

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.1.10 Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de la defensa nacional – policía nacional:

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.11 Otros documentos jurídicos habilitantes:

No aplica.

5.1.1.12 Otros documentos jurídicos habilitantes:

No aplica.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de hasta **tres (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el suministro de alimentos concentrado, medicamentos y elementos veterinarios.

Para verificar la experiencia de PROPONENTES MIPYMES deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de hasta seis (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser

iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el registro único de proponentes

2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 3: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.1.1 Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar mínimo el 5 % de la experiencia exigida expresada en SMLMV respecto al presupuesto oficial del proceso de selección.

Así mismo la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes de la figura asociativa deberá ser mínimo el 100% del presupuesto expresado en SMLMV.

5.1.2.1.2 Documentos que acreditan la experiencia del proponente

a) El proponente deberá diligenciar y presentar el ***"FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"***, en el cual deberá relacionar la información de los contratos de los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

b) En caso de que el proponente relacione en el ***"FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"***, un mayor número de certificaciones de contratos de los solicitados, la entidad verificará las certificaciones relacionadas en dicho anexo en orden descendente.

c) El proponente deberá allegar certificaciones las cuales acrediten experiencia en el suministro de alimentos concentrado, medicamentos y elementos veterinarios.

Para acreditar la experiencia solicitada, cada certificación deberá contener como mínimo los siguientes:

Para acreditar la experiencia solicitada, cada certificación deberá contener como mínimo los siguientes:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Si el proponente acredita certificaciones de experiencia que contemplen actividades distintas a las relacionadas en la acreditación de experiencia solamente se tendrá en cuenta para efectos de la sumatoria del presupuesto que contemple la experiencia solicitada, razón por la cual las certificaciones deberán permitir identificar la discriminación del valor del componente solicitado.

Se aceptarán para la acreditación de experiencia Actas finales de entrega, Actas de liquidación, u otro documento idóneo, cuyos objetos o alcances, permitan identificar que el contrato fue entregado a satisfacción en su totalidad y obtener la información del presente numeral, para lo anterior, el proponente podrá resaltar y/o señalar en las actas de recibo final, actas de liquidación u documento idóneo, aportadas en su oferta, el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/ CTE. ($56.693.934.00), correspondientes a la experiencia solicitada del presente proceso de selección.
Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y ss. de la Ley 222 de 1995 y la Guía de Asuntos Corporativos expedida por Colombia Compra Eficiente numeral III, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica.

Nota 2: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRD podrá solicitar información adicional.

Nota 3: Todos los soportes y documentos que se adjuntan de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 4: En caso de que el proponente no adjunte con su propuesta el ***"FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"***, el equipo evaluador requerirá al proponente durante el termino de traslado establecido en el cronograma, con el fin de que allegue aclaración o subsanación referente a los requisitos habilitantes conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

5.1.2.2 Otros documentos técnicos habilitantes

No aplica.

5.1.3 Requisitos habilitantes financieros

No aplica.

5.1.3.1 Indicadores de capacidad financiera

No aplica.

5.1.3.2 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el documento complementario de Invitación Pública.

Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en la sección *"Propuesta Económica".*

El proceso será adjudicado al proponente que oferte la MENOR OFERTA ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el IDRD verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta adjudicar o declarar desierto el proceso según corresponda (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Para obtener el valor definitivo de la oferta, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados y se adjudicará al menor precio.

5.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y el pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento ***Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"***, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.
Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro **(4)** meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
AMPARO DE CALIDAD DELOS BIENES	Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los servicios prestados, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos: Ficha Técnica para Adquirir Bienes o Servicios – Matriz de Riesgos.

Formatos:

Formato de Carta de presentación de la Propuesta.
Formato de proponente plural.
Formato de certificación de parafiscales.

Formato de experiencia habilitante del proponente.
Formato de Oferta Económica.

En mi condición de gerente del proyecto No. 7853, denominado "*Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá",* certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás. Abogada/contratista. Subdirección Técnica de Parques. Proyectó: Alba Lucía Casallas Borrás. Abogada/contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Elaboró: Adriana Marcela Triviño Paredes. Médico Veterinario/contratista. Administración de Escenarios.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación